

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembiipotá: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 464 /2020

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) 2015 EN EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



Asunción; 09 DIC 2020

(-I-)

VISTO:

La Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la República, en la cual adopta las normas de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

El memorando de la Dirección de Planificación N° 13/2020 en la cual remite el borrador del acto administrativo, importancia y propuestas de aplicación.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98, expone en el art. 1° cuanto sigue: "Créase el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. El FONDEC se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura" erigiéndose el FONDEC como un órgano autónomo y autárquico.

Que, son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC lo mencionado en el inc. a) del artículo 7° de la ley 1299/98, "fijar las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución"

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

Que, la CGR N° 377, adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno y propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, en actas de sesiones N° 910 de fecha 09 DIC 2020, el Consejo Directivo del FONDEC decide aprobar la propuesta presentada.



Lic. Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

CONSEJO DIRECTIVO-FONDEC



Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata haña tesakã ha ñembojke'yme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 164/2020

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) 2015 EN EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Asunción; 09 DIC 2020

(-II-)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

RESUELVE:

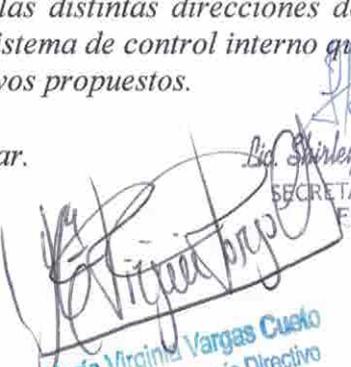
Art.1º. ADOPTAR como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme disposiciones reglamentarias de los Organismos y Entidades intervinientes

Art.2º. DISPONER la implementación progresiva instando a las distintas direcciones del FONDEC a la colaboración correspondiente para impulsar un sistema de control interno que permita mejorar los procesos institucionales y cumplir los objetivos propuestos.

Art.3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo


Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC


María Virginia Vargas Cuelo
Miembro del Consejo Directivo


Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



CONSEJO DIRECTIVO-FONDEC



Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Temihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata haña tesakã ha ñemboyke'ỹme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.